

DONACIÓN DE DINERO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL

REQUISITOS:

- DONACIÓN A FAVOR DE HIJOS Y DESCENDIENTES.
- HAN DE SER MENORES DE 35 AÑOS.(SI TIENE 35 AÑOS CUMPLIDOS NO PUEDE APLICARSE LA REDUCCIÓN)
- ÚLTIMA DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL DONATARIO: LA BASE IMPONIBLE (MINORADA EN EL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR) NO DEBE SER SUPERIOR A 30.000,00 €
- LIMITE PARA CADA DESCENDIENTE (AUNQUE PROVENGA DE DONACIONES DISTINTAS) = 60.000,00 €
- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA NOTARIAL.
- PARA LA ADQUISICIÓN DE SU **PRIMERA VIVIENDA HABITUAL**.
 - DEBERÁ ESPECIFICAR ESTA FINALIDAD EN LA ESCRITURA.
 - LA VIVIENDA HA DE ESTAR SITUADA EN GALICIA.
- LA ADQUISICIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LOS 6 MESES SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.
- NO PUEDE ENTREGARSE DESPUÉS DE ADQUIRIDA LA VIVIENDA, SALVO QUE SEA PARA CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRÉSTAMO .
EN ESTE CASO, LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 6 MESES.
- SI LA DONACIÓN LA HACEN LOS PADRES SON 2 DONACIONES Y SE PRESENTARÁN 2 MODELOS 651

BONIFICACIÓN:

- REDUCCIÓN DEL 95% DE LA CANTIDAD ENTREGADA.

BASE IMPONIBLE.....	60.000
REDUCCIÓN 95%.....	57.000
BASE LIQUIDABLE.....	3.000
Tipo de gravamen = 5%	
CUOTA A INGRESAR.....	150